

ESPECIAS LA CANASTA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Bustos Nicolás Hugo, argentino, casado en primeras nupcias con Salina Gisela Romina, fecha de nacimiento 13/05/1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle Constitución 1445 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 31.068.625 y Bustos Pablo Marcelo, Argentino, fecha de nacimiento 27/01/1978, casado en primeras nupcias con Del Fante Marcela Beatriz, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno 2986 de la ciudad de Rosario D N I número 26.398.467.

Fecha de instrumento constitutivo: 16/01/2012

Denominación: ESPECIAS LA CANASTA S.R.L.

Domicilio: calle Constitución 1445. Rosario. Santa Fe.

Duración: 10 años desde su inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones: A) Importación y exportación de especias deshidratadas; hierbas aromáticas; condimentos; frutas secas; café e infusiones, ya sea en forma directa o por cuenta y orden de terceros; B) Comercialización al por mayor y menor de especias deshidratadas; condimentos; hierbas aromáticas; frutas secas; café e infusiones; C) Elaboración y molienda de especias deshidratadas; condimentos; hierbas aromáticas; frutas secas; café e infusiones.

Capital: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

Administración: Gerentes: Bustos Nicolás Hugo y Bustos Pablo Marcelo, con firma indistinta.

Representación Legal: a cargo de los gerentes. Fiscalización: a cargo de los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 25 157111 Ene. 25

AUCKLAND TURISMO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: AUCKLAND TURISMO S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social, s/Expte. Nº 48/2012, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: a) Fecha de instrumento: 15 de Diciembre de 2011;

b) El Sr. Hernán Andrés Prisco (el cedente) vende, cede y transfiere las cuotas de capital de la sociedad AUCKLAND TURISMO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario (SF), Sección Contratos el 7 de Marzo de 2005, al tomo Nº 156, Folio Nº 4162, Nº 325, y sus modificaciones inscriptas en: Sección Contratos el 18 de Setiembre de 2007, al tomo Nº 158, Folio Nº 22277, Nº 1684; el 18 de marzo de 2010 al tomo Nº 161, Folio 5622, Nº 412 y el 5 de abril de 2010 Tomo Nº 161, Folio 6931, Nº 502, i) al Sr. Darío Martín Testero (el cesionario). Cinco mil doscientas (5.200) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, y ii) al Sr. Ezequiel Manuel Moreno (el cesionario), Quince mil seiscientas (15.600) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una; c) El Sr. Flavio César Castillo (el cedente) vende, cede y transfiere las cuotas de capital de la sociedad AUCKLAND TURISMO S.R.L.; i) al Sr. Darío Martín Testero (el cesionario). Cinco mil

doscientas (5.200) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, ii) al Sr. Ezequiel Manuel Moreno (el cesionario). Quince mil seiscientas (15.600) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una.

d) Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social de AUCKLAND TURISMO S.R.L. queda redactada de la siguiente manera;

“Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Seiscientos veinticuatro mil pesos (\$ 624.000), dividido en sesenta y dos mil cuatrocientas (62.400) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una, que los socios integraron de la siguiente manera; a) El socio Darío Martín Testero, treinta y un mil doscientas (31.200) cuotas de capital, de Diez Pesos (\$ 10) cada una, equivalentes a Trescientos doce mil pesos (\$ 312.000); y b) El socio Ezequiel Manuel Moreno, treinta y un mil doscientas (31.200) cuotas de capital, de Diez Pesos (\$ 10) cada una, equivalentes a Trescientos doce mil pesos (\$ 312.000); e) Se ratifican las restantes cláusulas del Contrato Social, no modificadas por el presente.

\$ 60 157129 Ene. 25

IRASIL S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil once, entre Irazabal Oscar Elio, D.N.I. 21.415.735, argentino, comerciante, nacido el 28 de Febrero de 1970, casado en 1ª nupcias con la señora Silva Carina Noemí, D.N.I. 22.438.743, domiciliado en Lisandro de la Torre 364 de la ciudad de Granadero Baigorria, y Silva Carina Noemí, D.N.I. 22.438.743, argentina, comerciante, nacida el 28 de Diciembre de 1971, casada en 1º nupcias con Irazabal Oscar D.N.I., 21.415.735, domiciliada en calle Lisandro de la Torre 364 de la ciudad de Granadero Baigorria, todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por el siguiente contrato social y supletoriamente por la de la Ley 19.550:

1) Razón Social: “IRASIL S.R.L.”

2) Domicilio La sociedad tendrá su domicilio legal en Lisandro de la Torre 364 de la ciudad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario de la Provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Prestaciones médico asistenciales: Mediante la asistencia en emergencias y el traslados de todo tipo de pacientes, ya sean ambulatorios y/o internados; prestación y locación de ambulancias, con servicio ambulatorio médico general, transporte y/o traslado de pacientes para prácticas ambulatorias, interacción o asistencia domiciliaria. Prestación de dichos servicios a terceros, entendiéndose por tales a particulares, obras sociales, agrupaciones fundaciones de cualquier tipo, escuelas, asociaciones civiles y deportivas y/o cualquier otro tipo de entidad pública o privada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento veinte Mil (\$ 120.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en este acto según el siguiente detalle: el Señor Irazabal Oscar Elio, suscribe seis mil (6.000) cuotas sociales,

que ascienden a la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital I social que integra en bienes en su totalidad en este acto según inventario que se acompaña, y la Señora Silva Carina Noemí, seis mil (6.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social que integra once mil ochocientos (\$ 11.800) en efectivo y cuarenta y ocho mil doscientos (\$ 48.200) en bienes en este acto, según inventario que se acompaña. La Sra. Silva Carina Noemí efectuará la integración del 25% del capital suscrito en dinero en efectivo, equivalente a dos mil novecientos cincuenta (\$ 2.950); la cual acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5) Duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Dirección y Administración de la Sociedad: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Silva Carina Noemí.

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 60 157124 Ene. 25

MALASIA S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por este medio, que la sociedad Malasia S.R.L., ha resuelto prorrogar su vigencia hasta el 04/12/2021 y aumentar su Capital Social en la suma de Doscientos sesenta mil pesos (\$ 260.000), representado por 2600 cuotas de capital. De acuerdo con lo resuelto, el Capital Social queda fijado en Trescientos mil pesos (\$ 300.000), dividido en 3000 cuotas de capital de \$ 100 cada una y suscrito por los socios, Sergio Fabián Culasso Mattei, 1500 cuotas de capital, equivalentes a \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) y Norberto José Ramón Elías, 1500 cuotas de capital, equivalentes a \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos). Todo ello, instrumentado por contrato de fecha 25 de noviembre de 2011.

\$ 15 157117 Ene. 25

SERVICENTRO ALVAREZ S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la publicación de un edicto complementario al de fecha 13/01/2012 con referencia al contrato de cesión de cuotas sociales de SERVICENTRO ALVAREZ S.R.L. de fecha 7 de Diciembre de 2011.

Datos completos de los nuevos socios: Andrés Giovannetti, argentino, comerciante, soltero, nacido el 24 de junio de 1987, titular del documento de identidad número 32.758.560, con domicilio en calle Las Heras 687 de la localidad de Alvarez, provincia de

Santa Fe, CUIL 20-32758560-7 y Adrián Giovannetti, argentino, comerciante, soltero, nacido el 30 de junio de 1989, titular del documento de identidad número 34.171.991, con domicilio en calle Las Heras 687 de la localidad de Alvarez, provincia de Santa Fe, CUIL 20-34171991-8.

\$ 15 157110 Ene. 25

SOLUKAT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550 se hace saber: Que mediante reunión de socios de fecha 18 de mayo del corriente, se dispuso las siguientes modificaciones: a) Prorrogar el plazo de vencimiento de la sociedad. El plazo de duración de la sociedad será de 25 años a contar desde su inscripción en el Registro Publico de Comercio, b) Circunscribir el objeto de la sociedad a: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y parques industriales, excepto la intermediación entre compra y venta.

\$ 15 157121 Ene. 25

PL SERVICE S.R.L.

DISOLUCION

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Reunión de Socios de fecha 10 de Junio de 2011 se ha decidido la disolución anticipada de la sociedad PL SERVICE S.R.L., nombrándose como liquidador al señor Juan Carlos Mas, titular del D.N.I. 10.459.616.

\$ 15 157119 Ene. 25

S.V. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

- 1) Fecha de Modificación: 30/08/2011.
- 2) Plazo de Duración: el término de duración de la sociedad será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.
- 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Producción de cereales y oleaginosas por sí o por terceros en campos propios o de terceros; b) Arrendamiento de campos propios. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus art. 18 y 20.
- 4) Aumento de Capital: El capital social se aumenta en la suma de \$ 110.000 (Pesos

Ciento Diez Mil), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sebastián Higinio Balparda suscribe 55 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil); Viviana Marta Bedran, suscribe 55 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil); dicho aumento de capital será integrado por los socios de la siguiente manera; en este acto y en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 27.500 (pesos veintisiete mil quinientos) en proporción a su participación o sea la suma de \$ 13.750 (pesos trece mil setecientos cincuenta) cada uno; comprometiéndose a integrar en efectivo el saldo en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de la presente.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), divididos en 120 cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Sebastián Higinio Balparda suscribe 60 cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una que representan un valor de pesos sesenta mil (\$ 60.000) y Viviana Marta Bedran suscribe 60 cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una que representan un valor de pesos sesenta (\$ 60.000) e integran de la siguiente forma: pesos diez mil (\$ 10.000) totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social y pesos ciento diez mil (\$ 110.000) de acuerdo a los porcentajes suscripto, en efectivo el veinticinco por ciento o sea, pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500) y el setenta y cinco por ciento restante, en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración de la presente modificación de contrato social.

\$ 35 157114 En. 25

ZUR ARQUITECTURA S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Marcelo Norberto Ayala, DNI. 18.193.731, CUIT 23-18193731-9, argentino, nacido 13/04/1961, domicilio Buenos Aires 3161 de Rosario, arquitecto, casado en primeras nupcias con María Cecilia Ameli; Hernán Pablo Campos, DNI. 20.536.256, CUIL 20-20536256-9, argentino, nacido 28/12/1968, domicilio O. V. Andrade 117 de Rosario, maestro mayor en obras, divorciado s/Expte. Nº 3327/07 del 25/02/2008 del Tribunal Colegiado de familia de Cuarta Nominación, Acta Nº 11176; Sergio Adrián Neyra, DNI. 20.394.216, CUIT 20-20394216-9, argentino, nacido 13/07/1968, domicilio Chacabuco 3138 de Rosario, arquitecto, casado en primeras nupcias con Sonia Gabriela Rodríguez.

Fecha de constitución: 09/11/2011.

Denominación: ZUR arquitectura S.R.L.

Domicilio: Viamonte 2812 Departamento 8, Rosario, Santa Fe.

Duración: 35 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras.

Capital: \$ 210.000

Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores socios Marcelo Norberto Ayala, D.N.I. Nº 18.193.731, Hernán Pablo Campos, D.N.I. Nº 20.536.256 y Sergio Adrián Neyra, D.N.I. Nº 20.394.216, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualquiera de ellos. La

fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre: 31/12.

\$ 15 157115 En. 25

CENTRO INTEGRAL DE SALUD ANGELOME S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la prórroga de la duración de CENTRO INTEGRAL DE SALUD ANGELOME S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Juan José Bottoli, argentino, de estado civil casado, nacido el día 19 de noviembre de 1947, médico, con domicilio en la calle Guido Spano 2558 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, L.E. Nro. 06.073.534, María Laura Kainer, argentina, de estado civil casada, nacida el día 01 de junio de 1975, Licenciada en Psicología, con domicilio en Av. Mitre 1655 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 23.213.773, Valeria Kainer, argentina, de estado civil soltera, nacida el día 05 de enero de 1979, Licenciada en Fonoaudiología, con domicilio en la calle Gral. Paz 1788 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 26.996.918, María Soledad Maiztegui, argentina, de estado civil casada, nacida el día 30 de marzo de 1976, Bioquímica, con domicilio en Suipacha 1074 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 25.262.124, Laura Beatriz Rapa, argentina, de estado civil casada, nacida el día 11 de agosto de 1960, Médica, con domicilio en Laprida 2681 de la localidad Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 14.124.421, Jimena María Rodríguez Frontini, argentina, de estado civil casada, nacida el día 08 de diciembre de 1976, Fonoaudióloga, con domicilio en Gobernador Vera 2164 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 25.666.576, Ileana Valeria Trepas, argentina, de estado civil soltera, nacida el día 22 de septiembre de 1976, Psicóloga, con domicilio en Montevideo 3411 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 24.151.356.

2) Prórroga duración contrato social: se prorroga la vigencia del contrato social de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE SALUD ANGELOME S.R.L., por el término de 20 años contados a partir de su vencimiento el día 29 de Septiembre de 2011.

3) Aumento de Capital Social: se decide el aumento del capital en pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000), quedando el Capital Social suscrito e integrado en su totalidad en pesos ochenta mil (\$ 80.000). El capital social de pesos Ochenta Mil, (\$ 80.000), está representado por ocho mil cuotas (8.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, de valor nominal. Dicha suma esta totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. María Laura Kainer mil ciento cincuenta cuotas, lo que hace pesos once mil quinientos (\$ 11.500); la Sra. María Soledad Maiztegui mil ciento cincuenta cuotas, lo que hace pesos once mil quinientos (\$ 11.500); la Sra. Laura Beatriz Rapa mil ciento cincuenta cuotas, lo que hace pesos once mil quinientos (\$ 11.500); la Sra. Jimena María Rodríguez Frontini mil ciento cincuenta cuotas, lo que hace pesos once mil quinientos (\$ 11.500); la Sra. Valeria Kainer novecientas cincuenta cuotas, lo que hace pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500); la Sra. Ileana Valeria Trepas mil ciento cincuenta cuotas, lo que hace pesos once mil quinientos (\$ 11.500); el Sr. Juan José Bottoli mil ciento cincuenta cuotas, lo que hace pesos once mil quinientos (\$ 11.500), y la

Sra. Silvia Marcela Ghione ciento cincuenta cuotas, lo que hace pesos mil quinientos (\$ 1.500).

4) Se ratifican y confirman el resto de las demás cláusulas del contrato social.

\$ 60 157112 En. 25

MAWEN S.R.L.

CONTRATO

1) Socios fundadores: Martín Garbari, argentino, nacido el 7 de Mayo de 1982, de apellido materno Branciarì, D.N.I. N° 29.163.885, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-29163885-7, soltero, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento N° 2235 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, y Wenceslao Horacio Maulion, argentino, nacido el 5 de Junio de 1970, de apellido materno Ruiz, D.N.I. N° 21.579.205, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-21579205-7, casado en primeras nupcias con Valeria Sabrina Garbari, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 1323 Piso 1 "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

2) Instrumento de constitución: Escritura N° 5 del 16/01/2012, pasada ante la Escribana Silvia Maela Massiccioni y Registro N° 858 a su cargo de la ciudad de Rosario.

3) Denominación: "MAWEN" S.R.L.

4) Sede social: Santa Fe N° 1323 Piso 1 "B" - Rosario.

5) Duración: 20 años.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) la compraventa, representación y distribución de mobiliario y equipamiento para el hogar, empresas y edificios, de interior y exterior, ya sean de madera, hierros, plásticos y materiales similares, así como artículos para decoración de ambientes, sus accesorios, conexos y complementarios; b) el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones, servicios y consignaciones. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

7) Capital: \$ 150.000 dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de un valor nominal de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: sesenta (60) cuotas de capital, o sea la suma de Sesenta mil pesos (\$ 60.000) el socio Martín Garbari; y noventa (90) cuotas de capital, o sea la suma de Noventa mil pesos (\$ 90.000) el socio Wenceslao Horacio Maulion, integrando en el acto el 25% en dinero efectivo y el restante 75% dentro del plazo de los 2 años a contar de la fecha de la escritura.

8) Administración. Dirección y Representación: A cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán la representación social y cuyas firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, obligarán legalmente a la misma. Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, quedando designado Martín Garbari.

9) Fiscalización de la sociedad: Estará a cargo de los socios. Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios o el gerente. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Artículo 160 de la Ley 19.550.

10) Balance: Cerrarán su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.
\$ 40 157109 En. 25
